

**CONTRATO ADMINISTRATIVO DIECIOCHO GUIÓN DOS MIL DIECISÉIS GUIÓN
ASESORÍA TÉCNICA JURÍDICA (CA 18-2016-ATJ), PARA LA ADQUISICIÓN DEL
SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS DIFERENTES SEDES DEL INSTITUTO
NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA.**-----

En la ciudad de Guatemala, veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis, comparecemos por una parte **JORGE NERY CABRERA CABRERA** de cuarenta y siete años de edad, casado, guatemalteco, Médico y Cirujano, Patólogo Forense y Magíster Artium en Medicina Forense, de este domicilio, se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- un mil setecientos noventa y ocho diez mil setecientos quince cero ciento uno (1798 10715 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos la catorce calle cinco guión cuarenta y nueve de la zona uno, Edificio Nasa, sexto nivel, de esta ciudad. Actúo en mi calidad de **DIRECTOR GENERAL** del **INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA**, con número de registro de Cuentadancia I uno guión ciento ochenta y seis (11-186), al que en adelante se le podrá denominar únicamente como **INACIF** y/o **EL CONTRATANTE**, lo cual acredito con: a) Acuerdo de nombramiento número CD guión cero cero uno guión dos mil doce (CD-001-2012), emitido por el Consejo Directivo del INACIF de fecha cinco de julio de dos mil doce; y, b) Certificación del acta de toma de posesión del cargo de fecha dieciocho de julio de dos mil doce, extendida el siete de agosto de dos mil doce por el Secretario del Consejo Directivo del INACIF; y por otra parte, **NINEL ALEJANDRA GARCÍA RODAS**, de treinta y dos años de edad, soltera, guatemalteca, Ejecutiva, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- un mil novecientos veintinueve setenta y un mil seiscientos



cincuenta y cuatro cero ciento uno (1929 71654 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos la segunda calle tres guión veintiuno zona trece, Pamplona del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala. Actúo en mi calidad de **GERENTE DE COMERCIALIZACIÓN Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad **SOLUCIONES Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, con Número de Identificación Tributaria (NIT) setecientos cinco mil quinientos veintiséis guión nueve (705526-9), calidad que acredito con el acta notarial de nombramiento, autorizada en esta ciudad, el nueve de junio de dos mil dieciséis por el Notario Tito Santis Mendizabal, inscrita en el Registro Mercantil General de la República con el registro número cuatrocientos setenta y siete mil novecientos cuarenta y cinco (477945), folio cuatrocientos veintitrés (423), del libro cuatrocientos cinco (405) de Auxiliares de Comercio, de fecha dieciséis de junio de dos mil dieciséis, que en lo sucesivo podrá ser denominada únicamente como **EL CONTRATISTA**. Los otorgantes aseguramos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que las calidades con que actuamos son suficientes a nuestro juicio y conforme a la ley, para la celebración del presente acto; y, d) Que por el presente acto celebramos Contrato Administrativo, contenido en las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: BASE LEGAL. El presente contrato administrativo, se suscribe con fundamento en los artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado y 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; Ley de lo Contencioso Administrativo; Ley Orgánica del Presupuesto; Resolución Número once guión dos mil diez 11-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas; Documentos de Licitación y la Oferta presentada por el Contratista.-----

SEGUNDA: ANTECEDENTES. Los comparecientes en las calidades con que actuamos manifestamos que, con ocasión del Evento de Licitación Pública número INACIF guión LI guión cinco guión dos mil dieciséis (INACIF-LI-5-2016), para la **ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS DIFERENTES SEDES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA**, con Número de Operación GUATECOMPRAS -NOG-: cinco millones trescientos treinta y cinco mil trescientos veintinueve (5335329), se formó el expediente respectivo. Luego de agotado el procedimiento administrativo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y el Reglamento de dicha Ley, la Junta de Licitación en Acta de Adjudicación número cero sesenta y seis guión dos mil dieciséis (066-2016), de fecha tres de noviembre de dos mil dieciséis, adjudicó a mi representada por un precio total de **DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHO QUETZALES CON CUATRO CENTAVOS (Q 2,758,808.04)** valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA- y todos los gastos necesarios para la prestación del servicio, con las características establecidas en los Documentos de Licitación, Oferta presentada por dicha entidad, Acta referida por la Junta de Licitación y el presente Contrato Administrativo. Por su parte, el Consejo Directivo del INACIF, en sesión celebrada el día once de noviembre de dos mil dieciséis aprobó lo actuado por la Junta de Licitación, bajo su estricta responsabilidad, según consta en la certificación de fecha once de noviembre de dos mil dieciséis, emitida por la Secretario General a.i. del INACIF, publicada en GUATECOMPRAS con fecha once de noviembre de dos mil dieciséis.-----

TERCERA: DECLARACIÓN EXPRESA. Yo, **EL CONTRATISTA**, en la calidad con que actúo, declaro expresamente que la entidad que represento, no es deudora morosa del Estado, ni de las entidades a que se refiere el Artículo 1 de la Ley de Contrataciones del



Estado; ni se encuentra comprendida en ninguno de los casos que establece el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO. Yo, EL CONTRATISTA, en la calidad con que actúo, manifiesto que acepto la adjudicación recaída a favor de mi representada, cuyo objeto es para la **ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS DIFERENTES SEDES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA**, con las características técnicas, términos y condiciones que se establecen en este Contrato Administrativo, Documentos de Licitación, Oferta presentada por el Contratista y el Acta de Adjudicación referida, por un precio total de **DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHO QUETZALES CON CUATRO CENTAVOS (Q 2,758,808.04)** valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA- y todos los gastos necesarios para cumplir con el presente contrato administrativo.

QUINTA: DEL SERVICIO DE LIMPIEZA: Yo, EL CONTRATISTA, en la calidad con que actúo, me comprometo a que mi representada preste el **SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS DIFERENTES SEDES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA**; de acuerdo a las siguientes características, especificaciones técnicas y condiciones:

A.) CARACTERÍSTICAS GENERALES Y ESPECÍFICAS
INTEGRACIÓN DE COSTOS DE PERSONAL DE SOLUCIONES Y SERVICIOS.
SOCIEDAD ANÓNIMA, QUE PRESTARÁ EL SERVICIO.

Descripción	A	B	C	D
	Personal Requerido	Precio Mensual (por Persona)	Precio Total Mensual (columna A por columna B)	Precio Total (columna C por 12 meses)
Conserjes Áreas Administrativas Sede Central 14 calle, Sede 13 calle zona 1, Laboratorio Sustancias Controladas zona 6, Archivo 2da. Avenida zona 1, Sede de Villa Nueva y Mixco	9	Q 5,317.82	Q 47,860.38	Q 574,324.56
Conserjes (Medicina Forense Metropolitana Zona 3)	6	Q 5,317.82	Q 31,906.92	Q 382,883.04
Conserjes Técnicos en Limpieza y Remozamiento	2	Q 5,772.20	Q 11,544.40	Q 138,532.80
Conserje Jardinerero Sedes Metropolitanas	1	Q 5,643.47	Q 5,643.47	Q 67,721.64
Conserjes Sedes Periciales Departamentales	25	Q 5,317.82	Q 132,945.50	Q 1,595,346.00
Total mensual por las 43 personas (sumatoria de la columna C).....				Q 229,900.67
Gran total en 12 meses por las 43 personas (sumatoria de la columna D).....				Q 2,758,808.04

A requerimiento del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, se podrá a conveniencia de sus intereses y necesidades, incrementar o decrementar el número de personal que presta el servicio, previa autorización de la Autoridad Superior, el INACIF notificará por escrito al **CONTRATISTA**, en el entendido que esta decisión incrementará o disminuirá el monto total a pagar mensualmente, para lo cual se deberá hacer instrumento legal modificatorio. -----

B.) PLAZO CONTRACTUAL: La prestación del **SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS DIFERENTES SEDES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA** deberá ser proporcionado por el plazo de doce (12) meses, comprendidos del uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecisiete. El plazo se computará a partir de la fecha que se indique en el acta de inicio de la prestación del servicio, misma que será suscrita entre el Jefe de la Sección de Servicios Generales y Transportes del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala y **EL CONTRATISTA**. -----

C.) ESPECIFICACIONES: 1.) DEL PERSONAL: -----



1.1) Nivel académico y/o experiencia: El personal empleado por **EL CONTRATISTA**, tendrá el nivel académico de estudios y/o experiencia adecuada para cada puesto de acuerdo a los requisitos de selección de personal de la misma. Todos los trabajadores deberán ser mayores de edad. **EL CONTRATISTA** a más tardar en el último día hábil del primer mes de la presentación del servicio, entregará la papelería completa del personal asignado para la prestación del servicio al **INACIF**, en la que conste: a) Hoja de vida, b) fotocopia de Documento Personal de Identificación (DPI), y c) Fotocopia de carencia de antecedentes penales y policíacos de fecha reciente y vigentes, a la Sección de Servicios Generales y Transportes de la Unidad Administrativa del **INACIF**, quien podrá rechazar sin responsabilidad de su parte, al personal que no considere conveniente para los intereses del **INACIF**.

1.2) Cambio de personal: El personal contratado por **EL CONTRATISTA**, que preste los servicios requeridos en cada área deberá ser permanente, evitándose cambios frecuentes de personal. En casos particulares y justificados, **EL CONTRATISTA**, podrá cambiar parte del personal, previa coordinación, notificación y autorización de la Jefatura de la Sección de Servicios Generales y Transportes y/o de la Unidad Administrativa del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, para la cual presentará su papelería completa del nuevo personal. La Unidad Administrativa del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala podrá solicitar la rotación del personal de un área a otra, si esto fuera necesario, en coordinación con **EL CONTRATISTA**. **a.) Ausencias:** En caso de ausencia del personal **EL CONTRATISTA** reemplazará inmediatamente a la persona ausente y reportará el cambio oportunamente a la Jefatura de la Sección de Servicios Generales y Transportes del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, presentando los documentos de identificación de la persona que cubrirá la ausencia. **b.) Uniformes e identificación:** **EL**

CONTRATISTA, proporcionará desde el inicio y durante la vigencia del contrato uniformes al personal, quienes deberán estar todo el tiempo debidamente uniformados y con su gafete de identificación, durante el tiempo que dure el turno que corresponda. -

2.) DEL EQUIPO A PROPORCIONAR POR SOLUCIONES Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, SIN COSTO PARA EL INACIF: -----

Para la ejecución de los trabajos de mantenimiento y limpieza del área metropolitana, **EL CONTRATISTA** proporcionará el siguiente equipo: Dos (2) lustradoras pulidoras marca POWER CLEAN, dos (2) hidrolavadoras marca BLUE CLEAN, dos (2) aspiradoras húmedo-seco marca POWER CLEAN y dos (2) cortadoras de grama tipo chicotera marca ITACHI. Los equipos estarán a disposición inmediata del personal que brindará el servicio de limpieza. Los equipos a utilizar estarán en buen estado y funcionando perfectamente, adecuados para el desarrollo del trabajo. Si la Unidad Administrativa o la Sección de Servicios Generales y Transportes del INACIF considera que alguno de los equipos para la limpieza previamente aprobados no están cumpliendo con la calidad ni se están obteniendo los resultados esperados, solicitará la sustitución de los mismos por otros similares, sin costo adicional para el INACIF. **EL CONTRATISTA** deberá proporcionar el equipo de protección personal para sus trabajadores, cumpliendo con las normas de seguridad, en las sedes periciales y laboratorios. **EL CONTRATISTA** proporcionará gabachas plásticas, cubre brazos, mascarillas desechables, anteojos y botas de hule, guantes resistentes y otros que se consideren necesarios para el personal que estará asignado a las sedes de patología y laboratorios en donde se manipule material bioinfeccioso. -----

3.) DE LOS INSUMOS A UTILIZAR QUE SERÁN PROPORCIONADOS POR EL CONTRATISTA, SIN COSTO PARA EL INACIF: -----





Los insumos a utilizar por **EL CONTRATISTA** en la prestación del servicio, serán de buena calidad y alta durabilidad de acuerdo a lo establecido en los Cuadros número uno al cuatro, en las cantidades y periodicidad indicada, presentando los catálogos donde aplique. No se permitirá que dentro de las instalaciones del INACIF se preparen productos concentrados, y no se recibirán productos vencidos. Los productos a utilizar deberán ingresar a las instalaciones de las sedes centrales y departamentales del INACIF, en los recipientes originales de fábrica, debidamente sellados e identificados, con la marca ofertada, así como en presentación de galón para los productos que aplique. Los productos e insumos serán de acuerdo a las cantidades y presentaciones descritas en los Cuadros número uno al cuatro. Si la Unidad Administrativa o la Sección de Servicios Generales y Transportes del INACIF considera que alguno de los insumos para la prestación del servicio no son de la calidad y rendimiento deseados, solicitará su sustitución, así como si fuere necesaria la dotación de mayor cantidad de los insumos para la prestación del servicio, sin que ello implique costo adicional para el INACIF.

CUADROS DE INSUMOS A PROPORCIONAR POR SEDES

CUADRO NÚMERO UNO: INSUMOS A PROPORCIONAR SEDE MEDICINA FORENSE METROPOLITANA:

No.	INSUMOS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PERIODICIDAD	MARCA
1	CLORO	GALÓN	18	MENSUAL	LIMPIEZA TOTAL
2	DESENGRASANTE PARA PISO, TAPICERÍA Y OTRAS SUPERFICIES	GALÓN	2	MENSUAL	CENTRO DE LIMPIEZA CTS
3	DESINFECTANTE	GALÓN	15	MENSUAL	LIMPIEZA TOTAL
4	GUANTE DE NITRILLO (50 PARES)	CAJA	1	MENSUAL	JOPS
5	JABÓN DETERGENTE	LIBRAS	30	MENSUAL	FAB HP
6	JABÓN EN BOLA	UNIDAD	15	MENSUAL	AMBAR
7	LIMPIADOR EN POLVO SIMILIAR A AJAX APROXIMADAMENTE DE 600 GRAMOS	BOTE/BOLSA	6	MENSUAL	AJAX
8	PASTILLAS PARA BAÑO	UNIDAD	30	MENSUAL	FRESH TOP
9	CERA PARA MUEBLES	GALÓN	1	MENSUAL	FURNITURE POLISH
10	ESPONJAS VERDES	UNIDAD	12	MENSUAL	DURA MAS
11	FRANELA	YARDA	1	MENSUAL	POWER CLEAN

Nº	INSUMOS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PERIODICIDAD	MARCA
12	BOLSAS PARA BASURA PEQUEÑA	CIENTO	2	BIMESTRAL	POWER CLEAN
13	BOLSAS PARA BASURA MEDIANAS	CIENTO	1	BIMESTRAL	POWER CLEAN
14	BOLSAS PARA BASURA GRANDES	CIENTO	2	BIMESTRAL	POWER CLEAN
15	LIMPIA VIDRIOS	GALÓN	1	BIMESTRAL	GENESIS
16	LIJA DE AGUA No. 200 PARA LIMPIAR BAÑOS	PLIEGO	3	BIMESTRAL	NACIONAL
17	SERVILLETA DE TELA	UNIDAD	12	BIMESTRAL	IRIS
18	MASCARILLAS	UNIDAD	20	BIMESTRAL	3M
19	TOALLA PARA TRAPEAR	UNIDAD	12	BIMESTRAL	POWER CLEAN
20	PASTA PARA PULIR GRIFERIA PORCELANA	LITRO	2	BIMESTRAL	BEST BET BETCO
21	ESCOBAS	UNIDAD	6	SEMESTRAL	SUPER DOÑA
22	LENTES PROTECTORES	UNIDAD	6	SEMESTRAL	NACIONAL
23	MECHAS DE ALGODÓN	UNIDAD	6	TRIMESTRAL	SUPER MECHA
24	PAD VERDE	UNIDAD	2	TRIMESTRAL	AMERICANO
25	DESINCRUSTRADOR DE SARRO	LITRO	1	CUATRIMESTRAL	PULL O HOMBRE
26	MOPA DE 36	UNIDAD	4	CUATRIMESTRAL	POWER CLEAN
27	CUBRE BRAZOS	PAR	6	ÚNICAMENTE EN EL PRIMER MES	NACIONAL
28	DESTAPADOR DE BAÑOS	UNIDAD	6		VENTOSA
29	ATOMIZADOR	UNIDAD	12		NACIONAL
30	PLUMEROS	UNIDAD	3		POWER CLEAN
31	PALAS	UNIDAD	6		NACIONAL
32	GUACAL	UNIDAD	3		POWER CLEAN
33	CUBETAS	UNIDAD	3		TAYUYO
34	ISOPOS	UNIDAD	5		ESCOSESA
35	SQUEEGUE PARA LIMPIAR VIDRIOS	UNIDAD	3		NACIONAL
36	ESCOBA MIL USOS	UNIDAD	6		ESCOBET
37	BASES PARA MECHA	UNIDAD	3		POWER CLEAN
38	CEPILLO MANUAL	UNIDAD	6		NACIONAL
39	BATAS VINILICAS	UNIDAD	3		NACIONAL
40	BOTAS DE HULE	PAR	2		TORO
41	BASES PARA TRAPEADOR	UNIDAD	6		POWER CLEAN
42	BASES PARA MOPA	UNIDAD	6		POWER CLEAN

CUADRO NÚMERO DOS: INSUMOS A PROPORCIONAR SEDE 13 Y 14 CALLE ZONA 1

Nº	INSUMOS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PERIODICIDAD	MARCA
1	CLORO	GALON	18	MENSUAL	LIMPIEZA TOTAL
2	DESINFECTANTE	GALON	18	MENSUAL	LIMPIEZA TOTAL
3	JABÓN DETERGENTE	LIBRAS	50	MENSUAL	FAB HP
4	JABÓN EN BOLA	UNIDAD	35	MENSUAL	AMBAR
5	LIMPIADOR EN POLVO SIMILAR A AJAX APROXIMADAMENTE DE 600 GRAMOS	BOTE / BOLSA	12	MENSUAL	AJAX
6	ESPONJAS VERDES	UNIDAD	8	MENSUAL	DURA MAS



No.	INSUMOS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PERIODICIDAD	MARCA
7	CERA PARA MUEBLES	GALON	2	MENSUAL	FURNITURE POLISH
8	BOLSAS PARA BASURA PEQUENA	CIENTO	2	BIMESTRAL	POWER CLEAN
9	BOLSAS PARA BASURA MEDIANAS	CIENTO	2	BIMESTRAL	POWER CLEAN
10	BOLSAS PARA BASURA GRANDE	CIENTO	2	BIMESTRAL	POWER CLEAN
11	FRANELA	YARDA	1	BIMESTRAL	POWER CLEAN
12	LIJA DE AGUA No. 200 PARA LIMPIAR BAÑOS	PLIEGO	5	BIMESTRAL	NACIONAL
13	SERVILLETAS DE TELA	UNIDAD	11	BIMESTRAL	IRIS
14	TOALLA PARA TRAPEAR	UNIDAD	11	BIMESTRAL	POWER CLEAN
15	LIMPIA VIDRIOS	GALÓN	2	BIMESTRAL	GENESIS
16	DESENGRASANTE PARA PISO, TAPICERÍA Y OTRAS SUPERFICIES	GALÓN	2	TRIMESTRAL	CENTRO DE LIMPIEZA
17	MULTI LIMPIADOR (PH NEUTRO)	GALÓN	3	TRIMESTRAL	DAISO
18	PAD NEGRO, ROJO Y BLANCO	UNIDAD	3 x CADA COLOR	TRIMESTRAL	AMERICO
19	MOPA DE 24"	UNIDAD	11	TRIMESTRAL	POWER CLEAN
20	PASTA PARA PULIR GRIFERIA Y PORCELANA	LITRO	10	TRIMESTRAL	BEST BET BETCO
21	DESINCRUSTADOR DE SARRO	LITRO	10	TRIMESTRAL	PULL O HOMBRE
22	SHAMPOO PARA ALFOMBRA	GALON	2	TRIMESTRAL	RUG SPOT
23	LANILLA PARA VITRIFICAR	ROLLO	2	TRIMESTRAL	POWER CLEAN
24	VITRICO	GALON	3	TRIMESTRAL	SARFESA
25	CUBRE BRAZOS	PAR	8	ÚNICAMENTE EN EL PRIMER MES	NACIONAL
26	ATOMIZADOR	UNIDAD	30		NACIONAL
27	DESTAPADOR DE BAÑOS	UNIDAD	10		VENTOSA
28	ESCOBAS	UNIDAD	10		SUPER DOÑA
29	PALAS	UNIDAD	10		ETERNA
30	GUACAL	UNIDAD	10		POWER CLEAN
31	CUBETAS	UNIDAD	10		TAYUYO
32	ISOPOS	UNIDAD	10		ESCOSESA
33	SQUEEGUE PARA LIMPIAR VIDRIOS	UNIDAD	3		NACIONAL
34	ESCOBAS MIL USOS	UNIDAD	10		ESCOBET
35	BASES PARA MOPA	UNIDAD	10		POWER CLEAN
36	BASES PARA TRAPEADOR	UNIDAD	10		POWER CLEAN
37	CEPILLO MANUAL	UNIDAD	10		NACIONAL
38	ESPATULA METALICA 3"	UNIDAD	5		NACIONAL
39	BATAS VINILICAS	UNIDAD	4		NACIONAL

CUADRO NÚMERO TRES: INSUMOS A PROPORCIONAR PARA CADA SEDE DEPARTAMENTAL SAN BENITO, POPTÚN, QUETZALTENANGO, COATEPEQUE, MALACATÁN, CHIMALTENANGO, SALAMÁ, JUTIAPA, TIQUISATE, ESCUINTLA, RETALHULEU Y SAN MARCOS.

No.	INSUMOS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PERIODICIDAD	MARCA
1	CLORO	GALÓN	4	BIMESTRAL	LIMPIEZA TO-TAL
2	DESINFECTANTE	GALÓN	4	BIMESTRAL	LIMPIEZA TO-TAL
3	JABÓN DETERGENTE	LIBRAS	15	BIMESTRAL	FAB HP
4	JABÓN EN BOLA	UNIDAD	4	BIMESTRAL	AMBAR
5	LIJA DE AGUA NO. 200 PARA LIMPIAR BAÑO	PLIEGO	1	BIMESTRAL	NACIONAL
6	LAVAPLATOS	TARRO	2	BIMESTRAL	AXION
7	ESPONJAS VERDES	UNIDAD	4	BIMESTRAL	DURA MAS
8	LIMPIADOR EN POLVO SIMILAR A AJAX APROXIMADAMENTE DE 600 GRAMOS	BOTE/BOLSA	2	BIMESTRAL	AJAX
9	MASCARILLAS N95	UNIDAD	4	BIMESTRAL	3M
10	GUANTE DE NITRIL (50 PARES)	CAJA	2	BIMESTRAL	JOPZ
11	BOLSAS PARA BASURA PEQUEÑAS	CIENTO	1	TRIMESTRAL	POWER CLEAN
12	BOLSAS PARA BASURA MEDIANAS	CIENTO	1	TRIMESTRAL	POWER CLEAN
13	BOLSAS PARA BASURA GRANDES	CIENTO	2	TRIMESTRAL	POWER CLEAN
14	TOALLA PARA TRAPEAR	UNIDAD	4	TRIMESTRAL	POWER CLEAN
15	DESENGRASANTE PARA PISOS, TAPICERÍA Y OTRAS SUPERFICIES	LITRO	1	TRIMESTRAL	CENTRO DE LIMPIEZA
16	SERVILLETAS DE TELA	UNIDAD	3	TRIMESTRAL	IRIS
17	MECHAS DE ALGODÓN	UNIDAD	2	TRIMESTRAL	SUPER MECHA
18	MOPA DE 36"	UNIDAD	2	TRIMESTRAL	POWER CLEAN
19	LIMPIA VIDRIOS	GALÓN	1	CUATRIMESTRAL	GENESIS
20	CERA PARA MUEBLES	GALÓN	1	ÚNICAMENTE EL PRIMER MES	FURNITURE POLISH NACIONAL
21	LENTE PROTECTORES	UNIDAD	1		BEST BET BETCO
22	PASTA PARA PULIR GRIFERIA Y PORCELANA	LITRO	1		POWER CLEAN NACIONAL
23	FRANELA	YARDA	2		SUPER DOÑA
24	ESCOBÓN	UNIDAD	1		PULL O HOMBRE
25	ESCOBAS	UNIDAD	2		POWER CLEAN NACIONAL
26	DESINCRUSTADOR DE SARRO	LITRO	1		VENTOSA
27	ATOMIZADOR	UNIDAD	6		ETERNA
28	CUBRE BRAZOS	PAR	1		TAYUYO
29	DESTAPADOR DE BAÑO	UNIDAD	1		ESCOSESAS
30	PALAS	UNIDAD	2		NACIONAL
31	CUBETAS	UNIDAD	2		ESCOBETA
32	ISOPOS	UNIDAD	1		POWER CLEAN NACIONAL
33	SQUEEGUE PARA LIMPIAVIDRIOS	UNIDAD	1		TORO
34	ESCOBAS MIL USOS	UNIDAD	1		POWER CLEAN NACIONAL
35	BASE PARA MECHA	UNIDAD	2		POWER CLEAN
36	CEPILLO MANUAL	UNIDAD	1		POWER CLEAN
37	BATAS VINÍLICAS	UNIDAD	1		POWER CLEAN
38	BOTAS DE HULE	PAR	1	POWER CLEAN	
39	BASE PARA TRAPEADOR	UNIDAD	2	POWER CLEAN	
40	BASE PARA MOPA	UNIDAD	2	POWER CLEAN	

CUADRO NÚMERO CUATRO: INSUMOS A PROPORCIONAR PARA CADA SEDE

DEPARTAMENTAL CHIQUIMULA, HUEHUETENANGO, ZACAPA,





**SUCHITEPÉQUEZ, QUICHÉ, TOTONICAPÁN, COBÁN, CUILAPA, EL PROGRESO,
JALAPA, PUERTO BARRIOS, SACATEPÉQUEZ, SOLOLÁ.**

No.	INSUMOS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PERIODICIDAD	MARCA
1	CLORO	GALÓN	3	BIMESTRAL	LIMPIEZA TOTAL
2	DESINFECTANTE	GALÓN	2	BIMESTRAL	LIMPIEZA TOTAL
3	JABÓN DETERGENTE	LIBRAS	10	BIMESTRAL	FAB HP
4	JABÓN EN BOLA	UNIDAD	4	BIMESTRAL	AMBAR
5	LIJA DE AGUA No. 200 PARA LIMPIAR BAÑO	PLIEGO	1	BIMESTRAL	NACIONAL
6	LAVAPLATOS	TARRO	2	BIMESTRAL	AXION
7	ESPONJAS VERDES	UNIDAD	4	BIMESTRAL	DURA-MAS
8	LIMPIADOR EN POLVO SIMILAR A AJAX APROXIMADAMENTE DE 600 GRAMOS	BOTE/BOLSA	3	BIMESTRAL	AJAX
9	MASCARILLAS N95	UNIDAD	1	BIMESTRAL	3M
10	GUANTE DE NITRILO (50 PARES)	CAJA	1	BIMESTRAL	JOPZ
11	BOLSAS PARA BASURA PEQUEÑAS	CIENTO	1	TRIMESTRAL	POWER CLEAN
12	BOLSAS PARA BASURA MEDIANAS	CIENTO	1	TRIMESTRAL	POWER CLEAN
13	BOLSAS PARA BASURA GRANDES	CIENTO	1	TRIMESTRAL	POWER CLEAN
14	TOALLA PARA TRAPEAR	UNIDAD	4	TRIMESTRAL	POWER CLEAN
15	SERVILLETAS DE TELA	UNIDAD	4	TRIMESTRAL	IRIS
16	PASTA PARA PULIR GRIFERIA Y PORCELANA	LITRO	2	ÚNICAMENTE EN EL PRIMER MES	BEST BET BE-TCO
17	DESENGRASANTE PARA PISO, TAPICERIA Y OTRAS SUPERFICIES	LITRO	2		CENTRO DE LIMPIEZA
18	MECHAS DE ALGODÓN	UNIDAD	2		SUPER MECHA
19	MOPA DE 36"	UNIDAD	2		POWER CLEAN
20	CERA PARA MUEBLES	GALON	1		FURNITURE POLISH
21	FRANELA	YARDA	2		POWER CLEAN
22	ESCOBÓN	UNIDAD	1		NACIONAL
23	ESCOBAS	UNIDAD	2		SUPER DOÑA
24	DESINCRUSTADOR DE SARRO	LITRO	2		PULL O HOMBRE
25	ATOMIZADOR	UNIDAD	3		POWER CLEAN
26	CUBRE BRAZOS	PAR	2		NACIONAL
27	LIMPIA VIDRIOS	GALÓN	1		GENESIS
28	LENTES PROTECTORES	UNIDAD	3		NACIONAL
29	DESTAPADOR DE BAÑOS	UNIDAD	1		VENTOSA
30	PALAS	UNIDAD	2		NACIONAL
31	CUBETAS	UNIDAD	1		TAYUYO
32	ISOPOS	UNIDAD	1		ESCOSESA
33	SQUEEGUE PARA LIMPIAR VIDRIOS	UNIDAD	1		NACIONAL
34	ESCOBA MIL USOS	UNIDAD	1		ESCOBET
35	BASES PARA MECHA	UNIDAD	2		POWER CLEAN
36	CEPILLO MANUAL	UNIDAD	2	NACIONAL	
37	BATAS VINILICAS	UNIDAD	1	NACIONAL	
38	BOTAS DE HULE	PAR	1	TORO	
39	BASES PARA TRAPEADOR	UNIDAD	2	POWER CLEAN	
40	BASE PARA MOPA DE 36	UNIDAD	2	POWER CLEAN	

NOTA: INACIF no aceptará fórmulas ni presentaciones de productos para diluir en la institución.

4.) HORARIOS:

El INACIF se reserva el derecho de modificar los horarios del trabajo por razones de necesidades del servicio, para lo cual la Sección de Servicios Generales y Transportes o la Unidad Administrativa se pondrán de acuerdo con **EL CONTRATISTA**. El horario del personal será conforme a lo que establece el cuadro siguiente:

CANTIDAD Y DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL:

LUGAR	HORARIO	DÍAS	CANTIDAD DE PERSONAS	OBSERVACIONES
CONSERJES				
14 calle 5-49 zona 1, Edificio Sede Central de INACIF, Guatemala del sótano al 6to. nivel	8 a 16 hrs.	Lunes a viernes	6	Deberán atender labores de limpieza en todas las áreas de acuerdo a programación que se establezca en coordinación de la Sección de Servicios Generales y Transportes.
	7 a 11 hrs.	Sábados		Los sábados deberán limpiar sótanos, pulir, lustrar y vitrificar los pisos de acuerdo a lo planificado en el plan de trabajo presentado. Así como atender tareas que por la movilización de personal no sea factible atender en día hábil.
13 calle 4-55 zona 1, Edificio Sede Central de INACIF, Guatemala del sótano al 5to. nivel; Laboratorio Sustancias Controladas zona 6, Archivo 2ª. avenida, zona 1, Sede de Villa Nueva y Mixco.	8 a 16 hrs.	Lunes a viernes	3	Deberán atender labores de limpieza en todas las áreas de acuerdo a programación que se establezca en coordinación de la Sección de Servicios Generales y Transportes.
	7 a 11 hrs.	Sábados		Los sábados deberán limpiar rótulo institucional, limpiar sótanos, pulir, lustrar y vitrificar los pisos de acuerdo a lo planificado en el plan de trabajo presentado. Así como atender tareas que por la movilización de personal no sea factible atender en día hábil.
Avenida del Cementerio 18-26, zona 3, Sede Medicina Forense Metropolitana	6 a 14 hrs.	Lunes a viernes	4	Deberán atender labores de limpieza de áreas de análisis y de sala de necropsias.
	8 a 16 hrs.	Domingos		Los domingos deberán limpiar terrazas y parqueos, de acuerdo a lo planificado en el plan de trabajo presentado. Así como atender tareas que por la movilización de personal no sea factible atender en día hábil.
	14 a 22 hrs.	Lunes a viernes	2	Área de Lavandería y esterilización de uniformes.
	8 a 16 hrs.	Domingo		
Sedes metropolitanas INACIF	8 a 16 hrs	Lunes a Viernes	1	Jardinería en las sedes metropolitanas del INACIF
	7 a 11 hrs	Sábado		
Sedes del Interior	8 a 16 hrs.	Lunes a viernes	25	Deberá atender labores de limpieza de todas las áreas, jardinería donde hubiere y principalmente en áreas de análisis y de necropsias de acuerdo con el Coordinador de cada Sede.
	7 a 11 hrs	Sábados		
Sección de Servicios Generales y Transportes (actividades varias en todas las Sedes del INACIF)	7 a 16 hrs.	Lunes a viernes	2	Deberán coordinar sus actividades con la Sección de Servicios Generales y Transportes.
	7 a 11 hrs.	Sábados		
TOTAL			43	



SEDES DEL INTERIOR: -----

NO	SEDE	PERSONA ASIGNADA
1	Sede Escuintla, Escuintla	1
2	Sede Quetzaltenangó, Quetzaltenango	1
3	Sede Malacatán, San Marcos	1
4	Sede Poptún, Peten	1
5	Sede Chiquimula, Chiquimula	1
6	Sede Huehuetenango, Huehuetenango	1
7	Sede Zacapa, Zacapa	1
8	Sede Coatepeque, Quetzaltenango	1
9	Sede San Benito, Peten	1
10	Sede San Marcos, San Marcos	1
11	Sede Mazatenango, Suchitepéquez	1
12	Sede Chimaltenango, Chimaltenango	1
13	Sede Santa Cruz del Quiché, Quiché	1
14	Sede Tiquisaté, Escuintla	1
15	Sede Totonicapán, Totonicapán	1
16	Sede Cobán, Alta Verapaz	1
17	Sede Cuilapa, Santa Rosa	1
18	Sede Guastatoya, El Progreso	1
19	Sede Jalapa, Jalapa	1
20	Sede Jutiapa, Jutiapa	1
21	Sede Puerto Barrios, Izabal	1
22	Sede Retalhuleu, Retalhuleu	1
23	Sede Antigua Guatemala, Sacatepéquez	1
24	Sede Salamá, Baja Verapaz	1
25	Sede Sololá, Sololá	1
TOTAL		25

NOTA: Algunas de estas ubicaciones pueden cambiar por traslado de Sedes.

5.) ACTIVIDADES PRINCIPALES: En cada una de las áreas, **EL CONTRATISTA** tiene todas las obligaciones de carácter técnico, de acuerdo con las mejores prácticas de su especialidad y que sean inherentes a la naturaleza del servicio, para garantizar la limpieza de las mismas, entre ellas: **5.1)** Sacudir y limpiar mobiliario y equipo de oficina utilizando producto adecuado para escritorios. **5.2)** Barrer, trapear y recoger la basura de las oficinas e instalaciones. **5.3)** Aspirado, lustrado, pulido y vitrificado de pisos pudiendo utilizar para esto los días sábados. **5.4)** Limpieza de los baños y recolección de basura en estos por lo menos una vez al día, aplicando multilimpiadores, desodorantes ambientales y desinfectantes. **5.5)** Limpieza de oficinas, áreas comunes, salas de reuniones y otras instalaciones. **5.6)** Limpieza y lavado de mesas de necropsia

las veces que sea necesario al día, así como la limpieza profunda de las mesas de necropsia de acero inoxidable, con químicos especiales (material proporcionado por INACIF). **5.7)** Limpieza y lavado de piso en sala de necropsias de morgues que cuenten con recubrimiento epóxico, con cepillo suave que no levante el mismo. **5.8)** Lavado de cristalería e instrumentos de laboratorio cuando aplique (material proporcionado por INACIF). **5.9)** Limpieza y lavado de pisos en otras salas de necropsias con jabón, cloro y desinfectantes, según la naturaleza de la pintura, tipo de piso, cielo falso y otros. **5.10)** Limpieza en cuartos fríos en donde los hubiere, labor que se hará previa autorización del Coordinador de la sede correspondiente. **5.11)** Lavado, limpieza y secado de las camillas de traslado de cadáveres, con agua, jabón, desinfectante; secado con paños que no deterioren el material de las mismas. **5.12)** Otros servicios afines requeridos en las bases o que solicite la Jefatura de la Sección de Servicios Generales y Transportes, según surjan necesidades. **5.13)** Limpieza y desinfección de los aparatos dispensadores de agua (oasis), según requerimiento de la Sección de Servicios Generales y Transportes. **5.14)** Limpieza interior de vidrios cuando sea requerido por la Sección de Servicios Generales y Transportes pudiendo utilizar para esto los días sábados. **5.15)** Limpieza de puertas. **5.16)** Limpieza de hornos de microondas, refrigeradoras, gabinetes, etc. **5.17)** Limpieza y sacudido de polvo en dinteles de puertas y ventanas. **5.18)** Trabajos adicionales, como lavado profundo de alfombras si las hubieren; vitrificado de pisos cuando aplique; aplicación de pintura y limpieza de otras áreas de trabajo; colaboración en el traslado de mobiliario y otros cuando se requieran todo en coordinación con la Sección de Servicios Generales y Transportes. **5.19)** Mantener buenas prácticas y cumplir con instrucciones de uso respecto a químicos proporcionados por INACIF. **5.20)** Otras que se le asignen.



6.) ACTIVIDADES QUE DEBERÁN DESARROLLAR LOS CONSERJES TÉCNICOS

EN LIMPIEZA Y REMOZAMIENTO: Las actividades a desarrollar serán coordinadas por la Sección de Servicios Generales y Transportes: **6.1)** Trabajos de reparación y mantenimientos varios, en distintas Sedes. **6.2)** Trabajos varios de aplicación de pintura en distintas Sedes. **6.3)** Trabajos varios en tabla yeso y albañilería en distintas Sedes. **6.4)** Trabajos varios de electricidad en distintas Sedes. **6.5)** Trabajos varios de drenaje y plomería en distintas Sedes. **6.6)** Trabajos varios de carpintería en distintas Sedes. **6.7)** Traslado de áreas de trabajo, recepción, distribución y colocación de agua pura. **6.8)** Trabajos de mantenimiento de jardinería en distintas sedes. **6.9)** Otras que se le asignen.

7.) CAPACITACIÓN: EL CONTRATISTA debe impartir a su personal capacitación en las siguientes áreas: **7.1)** Relaciones humanas, buenas costumbres y conducta. **7.2)** Entrenamiento teórico y práctico en operación y manejo técnico del equipo mecánico para la limpieza de pisos, alfombras, baños, mobiliario, vidrios, etc. **7.3)** Aplicación de productos químicos sanitarios.

8.) SUPERVISIÓN: EL CONTRATISTA realizará la supervisión por un grupo de administradores de proyectos asignado geográficamente en todo el territorio nacional para cubrir el total de sedes asignadas. Este grupo a través de recorridos y basado en un check-list diseñado determinarán los avances realizados con respecto al plan de trabajo. El administrador de proyecto deberá entregar un reporte de las actividades realizadas y por realizar en su proyecto.

9.) RESPONSABILIDADES:

EL CONTRATISTA debe cumplir con los siguientes enunciados: **9.1)** Toda responsabilidad civil (de acuerdo con las normas legales vigentes) relativa a la prestación de los servicios requeridos, será asumida por completo por **EL**

CONTRATISTA 9.2) La responsabilidad de entregar entre los primeros cinco días de cada mes los insumos que servirán para la prestación del servicio de acuerdo a la presentación, cantidad, periodicidad y marca, indicados en el Cuadros de los números uno al cuatro, lo cual deberá ingresar para la Sede Central y anexo trece (13) calle, en el edificio de la 13 calle 4-55 zona 1, en Medicina Forense Metropolitana, zona 3 y para las Sedes Departamentales deberá proporcionar los insumos en cada sede, siendo el costo de traslado a cargo de **EL CONTRATISTA**, para las entregas departamentales deberá coordinar con la Sección de Servicios Generales y Transportes, así como tener a disposición los equipos a utilizar. **9.3)** La responsabilidad institucional por las acciones llevadas a cabo por el personal empleado en la prestación del servicio serán asumidos por **EL CONTRATISTA**. **EL CONTRATISTA** asumirá las responsabilidades de todos los servicios que sean necesarios para la ejecución de las labores contratadas; la responsabilidad por su equipo y el personal en todos los aspectos legales y laborales que incluye, el pago de salarios, bonificaciones, prestaciones laborales de ley y demás gastos pertinentes, así como requerimiento de equipo. **9.4)** La responsabilidad de proporcionar para uso de su personal, durante el plazo para la prestación del servicio; papel higiénico, toallas desechables o toallas de tela individual para secado de manos, así como jabón para el lavado de manos, no siendo responsabilidad de INACIF proporcionar estos insumos. **9.5)** Coordinar con la jefatura de la Unidad Administrativa, o la jefatura de Servicios Generales y Transportes sobre las necesidades de correcciones y/o mejoras en el servicio.

SEXTA: DE LA FORMA DE PAGO: Yo, **EL CONTRATANTE** en la calidad con que actúo, manifiesto que pagaré a **EL CONTRATISTA**, el monto de **DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHO QUETZALES CON CUATRO CENTAVOS (Q 2,758,808.04)** valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado



-IVA- y todos los gastos necesarios para la prestación del **SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS DIFERENTES SEDES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA.** Conforme lo regulado en el artículo 62 de la Ley de Contrataciones del Estado, los pagos a efectuar a **EL CONTRATISTA**, se harán dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha en que fuere presentada la documentación completa, debiendo ser: **1) Factura; 2) fotocopia de la planilla de pago en el IGSS del mes anterior al que están facturando que incluya los nombres de todo el personal asignado al INACIF identificados con resaltador fluorescente; 3) informe de servicio prestado y aceptado a entera satisfacción por la Jefatura de la Sección de Servicios Generales y Transportes y, el visto bueno de la Jefatura de la Unidad Administrativa del INACIF.** Para dar trámite al primer pago, en el informe de servicio aceptado a entera satisfacción deberá manifestar que la empresa cumplió con la entrega de: **a) Hoja de vida, b) fotocopia de Documento Personal de Identificación (DPI), y c) Fotocopia de carencia de antecedentes penales y policíacos de fecha reciente y vigente del personal asignado para prestar el servicio.** **EL INACIF** se reserva el derecho de suspender los pagos de constatare deficiencias o anomalías en la prestación del servicio. El pago se hará con cargo a la partida presupuestaria con la estructura presupuestaria siguiente: once millones doscientos mil cuarenta y seis guión cero uno guión cero cero guión cero cero cero guión cero cero cinco guión cero cero cero guión ciento noventa y nueve guión cero ciento uno guión once (11200046-01-00-000-005-000-199-0101-11) por un monto de setecientos cincuenta mil ocho quetzales con cuatro centavos (Q.750,008.04); once millones doscientos mil cuarenta y seis guión doce guión cero cero guión cero cero cero guión cero cero dos guión cero cero cero guión ciento noventa y nueve guión cero ciento uno guión once (11200046-12-00-000-002-000-199-0101-11) por un monto de trescientos ochenta y ocho mil ochocientos quetzales exactos

(Q.388,800.00); once millones doscientos mil cuarenta y seis guión doce guión cero cero guión cero cero cero guión cero cero tres guión cero cero cero guión ciento noventa y nueve guión cero doscientos uno guión once (11200046-12-00-000-003-000-199-0201-11) por un monto de sesenta y cuatro mil ochocientos quetzales exactos (Q.64,800.00); once millones doscientos mil cuarenta y seis guión doce guión cero cero guión cero cero cero guión cero cero tres guión cero cero cero guión ciento noventa y nueve guión cero trescientos uno guión once (11200046-12-00-000-003-000-199-0301-11) por un monto de sesenta y cuatro mil ochocientos quetzales exactos (Q.64,800.00); once millones doscientos mil cuarenta y seis guión doce guión cero cero guión cero cero cero guión cero cero tres guión cero cero cero guión ciento noventa y nueve guión cero cuatrocientos uno guión once (11200046-12-00-000-003-000-199-0401-11) por un monto de sesenta y cuatro mil ochocientos quetzales exactos (Q.64,800.00); once millones doscientos mil cuarenta y seis guión doce guión cero cero guión cero cero cero guión cero cero tres guión cero cero cero guión ciento noventa y nueve guión cero quinientos uno guión once (11200046-12-00-000-003-000-199-0501-11) por un monto de sesenta y cuatro mil ochocientos quetzales exactos (Q.64,800.00); once millones doscientos mil cuarenta y seis guión doce guión cero cero guión cero cero cero guión cero cero tres guión cero cero cero guión ciento noventa y nueve guión cero quinientos seis guión once (11200046-12-00-000-003-000-199-0506-11) por un monto de sesenta y cuatro mil ochocientos quetzales exactos (Q.64,800.00); once millones doscientos mil cuarenta y seis guión doce guión cero cero guión cero cero cero guión cero cero tres guión cero cero cero guión ciento noventa y nueve guión cero seiscientos uno guión once (11200046-12-00-000-003-000-199-0601-11) por un monto de sesenta y cuatro mil ochocientos quetzales exactos (Q.64,800.00); once millones doscientos mil cuarenta y seis guión doce guión cero cero guión cero cero cero guión cero cero tres guión cero



cero cero guión ciento noventa y nueve guión cero setecientos uno guión once (11200046-12-00-000-003-000-199-0701-11) por un monto de sesenta y cuatro mil ochocientos quetzales exactos (Q.64,800.00); once millones doscientos mil cuarenta y seis guión doce guión cero cero guión cero cero cero guión cero cero tres guión cero cero guión ciento noventa y nueve guión cero ochocientos uno guión once (11200046-12-00-000-003-000-199-0801-11) por un monto de sesenta y cuatro mil ochocientos quetzales exactos (Q.64,800.00); once millones doscientos mil cuarenta y seis guión doce guión cero cero guión cero cero cero guión cero cero tres guión cero cero guión ciento noventa y nueve guión cero novecientos uno guión once (11200046-12-00-000-003-000-199-0901-11) por un monto de sesenta y cuatro mil ochocientos quetzales exactos (Q.64,800.00); once millones doscientos mil cuarenta y seis guión doce guión cero cero guión cero cero cero guión cero cero tres guión cero cero guión ciento noventa y nueve guión cero novecientos veinte guión once (11200046-12-00-000-003-000-199-0920-11) por un monto de sesenta y cuatro mil ochocientos quetzales exactos (Q.64,800.00); once millones doscientos mil cuarenta y seis guión doce guión cero cero guión cero cero cero guión cero cero tres guión cero cero guión ciento noventa y nueve guión un mil uno guión once (11200046-12-00-000-003-000-199-1001-11) por un monto de sesenta y cuatro mil ochocientos quetzales exactos (Q.64,800.00); once millones doscientos mil cuarenta y seis guión doce guión cero cero guión cero cero cero guión cero cero tres guión cero cero cero guión ciento noventa y nueve guión un mil ciento uno guión once (11200046-12-00-000-003-000-199-1101-11) por un monto de sesenta y cuatro mil ochocientos quetzales exactos (Q.64,800.00); once millones doscientos mil cuarenta y seis guión doce guión cero cero guión cero cero cero guión cero cero tres guión cero cero cero guión ciento noventa y nueve guión un mil doscientos uno guión once (11200046-12-00-000-003-000-199-1201-

11) por un monto de sesenta y cuatro mil ochocientos quetzales exactos (Q.64,800.00); once millones doscientos mil cuarenta y seis guión doce guión cero cero guión cero cero cero guión cero cero tres guión cero cero cero guión ciento noventa y nueve guión un mil doscientos quince guión once (11200046-12-00-000-003-000-199-1215-11) por un monto de sesenta y cuatro mil ochocientos quetzales exactos (Q.64,800.00); once millones doscientos mil cuarenta y seis guión doce guión cero cero guión cero cero cero guión cero cero tres guión cero cero cero guión ciento noventa y nueve guión un mil trescientos uno guión once (11200046-12-00-000-003-000-199-1301-11) por un monto de sesenta y cuatro mil ochocientos quetzales exactos (Q.64,800.00); once millones doscientos mil cuarenta y seis guión doce guión cero cero guión cero cero cero guión cero cero tres guión cero cero cero guión ciento noventa y nueve guión un mil cuatrocientos uno guión once (11200046-12-00-000-003-000-199-1401-11) por un monto de sesenta y cuatro mil ochocientos quetzales exactos (Q.64,800.00); once millones doscientos mil cuarenta y seis guión doce guión cero cero guión cero cero cero guión cero cero tres guión cero cero cero guión ciento noventa y nueve guión un mil quinientos uno guión once (11200046-12-00-000-003-000-199-1501-11) por un monto de sesenta y cuatro mil ochocientos quetzales exactos (Q.64,800.00); once millones doscientos mil cuarenta y seis guión doce guión cero cero guión cero cero cero guión cero cero tres guión cero cero cero guión ciento noventa y nueve guión un mil seiscientos uno guión once (11200046-12-00-000-003-000-199-1601-11) por un monto de sesenta y cuatro mil ochocientos quetzales exactos (Q.64,800.00); once millones doscientos mil cuarenta y seis guión doce guión cero cero guión cero cero cero guión cero cero tres guión cero cero cero guión ciento noventa y nueve guión un mil setecientos tres guión once (11200046-12-00-000-003-000-199-1703-11) por un monto de sesenta y cuatro mil ochocientos quetzales exactos (Q.64,800.00); once millones





doscientos mil cuarenta y seis guión doce guión cero cero guión cero cero cero guión
cero cero tres guión cero cero cero guión ciento noventa y nueve guión un mil
setecientos doce guión once (11200046-12-00-000-003-000-199-1712-11) por un monto
de sesenta y cuatro mil ochocientos quetzales exactos (Q.64,800.00); once millones
doscientos mil cuarenta y seis guión doce guión cero cero guión cero cero cero guión
cero cero tres guión cero cero cero guión ciento noventa y nueve guión un mil
ochocientos uno guión once (11200046-12-00-000-003-000-199-1801-11) por un monto
de sesenta y cuatro mil ochocientos quetzales exactos (Q.64,800.00); once millones
doscientos mil cuarenta y seis guión doce guión cero cero guión cero cero cero guión
cero cero tres guión cero cero cero guión ciento noventa y nueve guión un mil
novecientos uno guión once (11200046-12-00-000-003-000-199-1901-11) por un monto
de sesenta y cuatro mil ochocientos quetzales exactos (Q.64,800.00); once millones
doscientos mil cuarenta y seis guión doce guión cero cero guión cero cero cero guión
cero cero tres guión cero cero cero guión ciento noventa y nueve guión dos mil uno
guión once (11200046-12-00-000-003-000-199-2001-11) por un monto de sesenta y
cuatro mil ochocientos quetzales exactos (Q.64,800.00); once millones doscientos mil
cuarenta y seis guión doce guión cero cero guión cero cero cero guión cero cero tres
guión cero cero cero guión ciento noventa y nueve guión dos mil ciento uno guión once
(11200046-12-00-000-003-000-199-2101-11) por un monto de sesenta y cuatro mil
ochocientos quetzales exactos (Q.64,800.00); once millones doscientos mil cuarenta y
seis guión doce guión cero cero guión cero cero cero guión cero cero tres guión cero
cero cero guión ciento noventa y nueve guión dos mil doscientos uno guión once
(11200046-12-00-000-003-000-199-2201-11) por un monto de sesenta y cuatro mil
ochocientos quetzales exactos (Q.64,800.00); vigente para el ejercicio fiscal del dos mil
diecisiete (2017), o la que designe la Unidad Financiera y Planificación del Instituto

Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala para el efecto.

SÉPTIMA: PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Yo, **EL CONTRATISTA**, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada se compromete a prestar el **SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS DIFERENTES SEDES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA**, por un plazo de doce (12) meses comprendidos del uno de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil diecisiete. El plazo se computará a partir de la fecha que se indique en el acta de inicio de la prestación del servicio, misma que será suscrita entre el Jefe de la Sección de Servicios Generales y Transportes del INACIF y **EL CONTRATISTA**.

OCTAVA: RETRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Yo, **EL CONTRATISTA**, en la calidad con que actuó manifiesto que en caso de no cumplir o de retrasarme en la prestación del servicio, en la forma y cantidad acordadas por causas imputables a mi representada, se me sancionará de conformidad con lo que establece el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado.

NOVENA: VARIACIÓN DE CALIDAD O CANTIDAD. Yo, **EL CONTRATISTA**, en la calidad con que actúo, me comprometo a pagar la multa estipulada en el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, si contraviniera total o parcialmente el objeto del presente contrato, variando la calidad o cantidad del servicio prestado.

DÉCIMA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO. Yo, **EL CONTRATISTA**, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, otorgará a favor y a entera satisfacción del **INACIF**, una Fianza de Cumplimiento, así como la Certificación de Autenticidad de la misma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Esta fianza deberá mantenerse en vigor hasta que el INACIF extienda constancia de haber recibido satisfactoriamente los servicios contratados. La fianza y la certificación de autenticidad



deberán ser entregadas al INACIF por EL CONTRATISTA dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de suscripción del contrato, previo a su aprobación. EL INACIF podrá hacer efectiva la fianza acompañando el documento que certifique el incumplimiento contractual extendido por la Institución.

DÉCIMA PRIMERA: PAGO DE IMPUESTOS. Yo, EL CONTRATISTA, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada se compromete a cumplir con el pago de las obligaciones tributarias que correspondan, derivadas del cumplimiento de este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA: PROHIBICIONES. Yo, EL CONTRATISTA en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada no podrá ceder, vender, traspasar a terceros, ni disponer en cualquier otra forma del contrato o de cualquier parte del mismo, sus derechos, títulos o intereses en él establecidos.

DÉCIMA TERCERA: DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. Yo, EL CONTRATANTE, en la calidad con que actuó, manifiesto que me reservo el derecho de efectuar cambios y/o modificaciones al presente contrato administrativo, siempre que sea en beneficio y se vele por los intereses del INACIF, previa notificación por escrito a EL CONTRATISTA y de común acuerdo con el mismo, debiendo suscribir para el efecto el instrumento ampliatorio y/o modificadorio, previo consenso de las nuevas condiciones de la contratación.

DÉCIMA CUARTA: DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO. Yo, EL CONTRATANTE, en la calidad con que actúo, sin responsabilidad de mi parte, podré dar por terminado el presente contrato por incumplimiento total o parcial de éste o por mutuo acuerdo entre las partes. EL INACIF dará aviso por escrito a EL CONTRATISTA y a la Afianzadora sobre la terminación del contrato por cualquiera de las causas mencionadas anteriormente. Cualquiera de las medidas anteriores no invalidará en

ninguna forma el derecho de EL INACIF a hacer efectiva la fianza de cumplimiento presentada por EL CONTRATISTA.-----

DÉCIMA QUINTA: CASO FORTUITO O CAUSA DE FUERZA MAYOR. Yo, EL CONTRATANTE, en la calidad con que actuó, podré terminar el contrato por caso fortuito o causas de fuerza mayor que a juicio del INACIF justifique dicha medida.

DÉCIMA SEXTA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. Para la interpretación del presente contrato se tendrá como parte integral del mismo, las Bases de Licitación, Especificaciones Generales, Especificaciones Técnicas, Disposiciones Especiales, Anexo y la oferta efectuada oportunamente por EL CONTRATISTA.-----

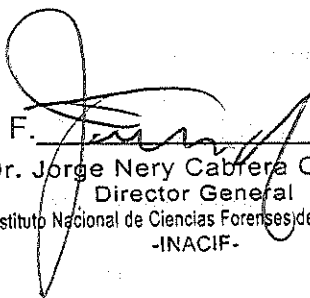
DÉCIMA SÉPTIMA: COHECHO. Yo, EL CONTRATISTA, en la calidad con que actuó, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de perjurio y cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal, reformado por la Ley Contra la Corrupción Decreto 31-2012 del Congreso de la República de Guatemala. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior del INACIF para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Registro de Proveedores del Sistema GUAATECOMPRAS.-----

DÉCIMA OCTAVA: DE LA APROBACIÓN. Los otorgantes expresamente manifestamos, en las calidades con que actuamos, que para que este contrato administrativo surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado por la Autoridad Superior del INACIF.-----

DÉCIMA NOVENA: ACEPTACIÓN DE LOS OTORGANTES. Nosotros, los otorgantes, en la calidad con que actuamos, manifestamos que aceptamos el presente contrato administrativo, en todas y cada una de sus cláusulas. Hacemos constar que tuvimos a la vista todos los documentos relacionados e identificados en el cuerpo de este



contrato, que leímos íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en trece hojas de papel bond tamaño oficio membretado del INACIF.

F. 
Dr. Jorge Nery Cabrera Cabrera
Director General
Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala
-INACIF-



F. 